

Expediente: CO-6/2019

Resolución de 22 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio integral de monitorización, soporte y gestión de la seguridad de los sistemas informáticos del Consorcio de Transportes de Asturias

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Jefe de Sistemas Informáticos, con fecha 4 de febrero de 2019, se formula propuesta para la contratación del servicio integral de monitorización, soporte y gestión de la seguridad de los sistemas informáticos del Consorcio de Transportes de Asturias, al que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes.

Segundo.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe de 23.100 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 21 %, de 4.851 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 27.951 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 92.400 euros, incluidas las posibles prórrogas.

Tercero.- El presupuesto base de licitación se financiará con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2019, habiendo autorizado la Consejera de Hacienda y Sector Público el compromiso de gasto plurianual necesario para el ejercicio 2020 por Resolución de 29 de enero de 2019.

Cuarto.- Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos con fecha 21 de febrero de 2019.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de explotación del ejercicio 2019, habiendo autorizado la Consejera de Hacienda y Sector Público el compromiso de gasto plurianual necesario para el ejercicio 2020 por Resolución de 29 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, con arreglo a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio integral de monitorización, soporte y gestión de la seguridad de los sistemas informáticos del Consorcio de Transportes de Asturias (CO-6/2019).

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 23.100 euros, con arreglo a las siguientes anualidades: 2019 por 17.325 euros y 2020 por 5.775 euros.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con arreglo a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (BOPAP de 15 de marzo).

EL DIRECTOR GENERAL. Fdo.: Carlos González Lozano.

